



**RESOLUCIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2018, CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS, POR LA QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que con la finalidad de facilitar que todo el alumnado logre los objetivos y alcance el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.

Dentro del marco de cooperación territorial entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Comunidades Autónomas, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia ha puesto en marcha a través de la Resolución de 28 de febrero de 2018, conjunta de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y de la Dirección General de Centros Educativos, el Programa de Refuerzo Educativo en horario extraescolar, destinado a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la región de Murcia. Dicho programa va dirigido al alumnado que precise apoyo y refuerzo educativo en áreas instrumentales, organización del trabajo, hábitos y técnicas de estudio y habilidades para la integración y adaptación al grupo.

La Resolución de 31 de agosto de 2018, conjunta de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y de la Dirección General de Centros Educativos, modificó la convocatoria del Programa de Refuerzo Educativo que se ha desarrollado durante el primer trimestre del curso 2018-19, en su modalidad A consistente en refuerzo educativo en horario vespertino, ampliando los destinatarios del programa al alumnado que cursa 4º y 6º curso de Educación Primaria y 2º y 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

En la conferencia Sectorial celebrada el 30 de julio de 2018, el Ministerio de Educación y Formación Profesional anunció la reprogramación del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), en el que como propuesta de reprogramación de su eje 3, el Objetivo Específico 10.1.2 *“Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas”*, permite enmarcar la continuidad de la actuación del Programa de Refuerzo Educativo de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias atribuidas en el Decreto 72/2017 de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

## RESUELVEN

### PRIMERO. Objeto.

Ampliar la autorización de los centros educativos autorizados al desarrollo del Programa de Refuerzo Educativo relacionados en la *Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes* y la *Resolución de 16 de Octubre de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, para la impartición del Programa de Refuerzo Educativo*, en las mismas condiciones establecidas en la Resolución de 31 de agosto de 2018.

La realización del Programa de Refuerzo Educativo se prorroga hasta el día 31 de mayo de 2019.

### SEGUNDO: Certificación de horas del profesorado participante.

1. La dirección del centro certificará las horas efectivamente impartidas correspondientes al profesorado que haya participado en el Programa de Refuerzo Educativo en el periodo comprendido entre el 8 de enero y 31 de mayo de 2019, mediante el anexo correspondiente incluido en la Resolución de 31 de agosto de 2018, antes de 7 de junio de 2019.
2. La dirección del centro deberá cumplimentar, en relación a la certificación de horas, también el siguiente cuestionario online: <https://goo.gl/forms/KWkych6TJHY9pXsQ2>

### TERCERO. Evaluación y memoria.

Los centros educativos evaluarán el Programa de Refuerzo Educativo y elaborarán una memoria del mismo, mediante el anexo incluido en la Resolución de 28 de febrero de 2018, antes del 21 de junio de 2019.





#### **CUARTO: Renuncia**

Los centros educativos ya autorizados para el desarrollo del Programa de Refuerzo Educativo que no deseen participar en el segundo y tercer trimestre del curso 2018-19, podrán hacer renuncia expresa a continuar en el mismo mediante la cumplimentación y comunicación del Anexo I antes del 20 de enero de 2019.

#### **QUINTO: Documentación.**

1. El Programa de Refuerzo Educativo, en los niveles de 6º curso de Educación Primaria y 2º y 4º curso de Educación Secundaria, está cofinanciado con Fondo Social Europeo, por lo que queda sujeto a la cumplimentación de la documentación que el Ministerio de Educación y Formación Profesional determine. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes enviará las oportunas instrucciones a los centros educativos.
2. Los centros educativos deben enviar la documentación a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, Servicio de Ordenación Académica, a través del aplicativo COMINTER, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Los archivos de la documentación que se envíen deberán ser nombrados con el código de centro seguido del anexo correspondiente, por ejemplo, 30000000\_Anexol.

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA**

**Francisco J. Martínez Casanova**

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS**

**Juana Mulero Cánovas**

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS**

**María Remedios Lajara Domínguez**

(Documento firmado digitalmente en Murcia)





## ANEXO I

### RENUNCIA A CONTINUAR PARTICIPANDO EN EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

<b>Código del centro</b>	
<b>Nombre del centro</b>	
<b>Director/ Titular</b>	
<b>Localidad</b>	
<b>Teléfono de contacto</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Grupos autorizados</b>	
<b>Nivel educativo</b>	

RENUNCIA expresamente a continuar participando en el Programa de Refuerzo Educativo para el que fue autorizado en Resolución de 1 de Octubre de 2018 o Resolución de 16 de octubre de 2018, durante el segundo y tercer trimestre del curso 2018/2019.

Fdo: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

(Director/ Titular del centro educativo)

27/12/2018 08:57:58

26/12/2018 14:02:17 Firmante: MUÑOZ CANOVAS, JUANA

Firmante: MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ

27/12/2018 09:30:31 Firmante: LUJARA DOMINGUEZ, MARIA REMEDIOS  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) eaeae27d5-qa044-5f09-441-589742976

